

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., once de mayo de dos mil veintidós.

1. Atendiendo el memorial presentado por la parte demandante el 19 de enero de los cursantes, se dispone tener en cuenta las direcciones de notificación aportadas respecto de las demandadas **SANDRA PATRICIA TIBADUISA MARTINEZ** y **ADRIANA MARIA TIBADUISA MARTINEZ**. Así mismo los documentos aportados con el referido escrito.

1.1. Proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de 17 de enero de los cursantes.

2. Como quiera que el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor **JOSÉ MARÍA TIBADUISA PACHÓN** se efectuó el 25 de enero de la presente anualidad, y en esa misma fecha ingresaron las diligencias al Despacho, se dispone por secretaría contabilizar el término como corresponde, una vez hecho lo cual se procederá a designar curador ad litem a lo emplazados.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 075 de 12/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c49722ec41d639c3ada8bebe07ac73683aeb6b509692e7ed57ee4d8665e96a2**

Documento generado en 11/05/2022 03:43:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**